

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 2 de mayo de 2023.
Al despacho del Juez el presente proceso ordinario estando pendiente la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Tatiana Londoño Aguirre
Demandado	W A Etiquetas Internacionales Colombia SAS
Radicación No.	76 001 31 05 010 2017 00096 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 743

Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se procederá a fijar fecha y hora para tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S.

Ahora bien, como quiera que dentro del expediente no existe constancia del envío del oficio dirigido al doctor Néstor Benjamín Martínez Morales, se ordenará su remisión por medio de la secretaria del Despacho.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR el oficio dirigido al liquidador de la empresa E.A. Etiquetas Internacionales Colombia SAS por medio de la secretaria.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **10 de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 8:30 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y la S.S.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

SEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SÉPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **03/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>